*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de julio de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado por DEO n° 16049755 (accesible mediante el Sistema Lex-100), y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte en las actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Federal de Dolores. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4 de Dolores, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis